ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND 140B (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE BARRANCA DE UPIA – META.**
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/TCE ($45.004.217,00)

2. PERSPECTIVA LEGAL

Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su

contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)
De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de

características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	BCA-MC-19-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND 140B (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$ 38.853.501 - EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA A COLOR, INFORME DEL SUPERVISOR, CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL, ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PAC, UNA VEZ

	RADICADA LA CUENTA, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES CALENDARIO, CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
OFERENTES QUE PARTICIPARON	LUIS HERNANDO SANCHEZ LUGO
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-143704498g-recaptcha-response=0cAFcWeA65F__NH7sPlpSbeljCZ7_3_Tw5GUNbhKySO5ri_ndeysW7mqPDh6_280A0DO1ZhMOpnBjohjbZtqrSuUL63TKxKExbz430PXmbwr7-hWW-vj-qGmdIJOwpVv7uAjrnkGR43VOXm7eF8MPxg3MRf6XypEBWfVZtDumqLTqn6BedyUPluRz1ak7OM0ZvHZYDY0ZdaXap2AX6xgii0rO-qeV7MrvPH-TYgIOEIGAauPn5Qw_pibogkfB6L9k-48-qv9f7zPEYBYk9lEDN1057c4QpDlZht1pjXmdw6iBYjrgM21Nj7ScaIRh54yQJUsJPU3CK5tnlu3CG8xaWB1fBnJCyiyhKUsVQDXWBpMdwXyNKK-hoRjzmV_JVbOfqWqFUHgf1eO6H0rsEwX1gBuW94VU0dBkmYgD4t80-Svt39oxHirUS3mb0JtwORw9fJuwGNbLfWu-7Mv4vtXjTDKNKOahaJN_KwGygnTxZcqY7--_hlezKVSNOo_n23ltZBcxDPjDipYujhe0fgaeBOP0DE9tLm5q2-_tKxAjXDNzJGB09e7ephr_Rwscx8qxcjWyqBegRgWgOEab3B3stIDAoenjNKP8YANWYy4ZlfPlt7T4v1wf4fEtMaAUFCbufCSExwdI5TcNK82NOgleMBsNRwAFi_7MAfeSW_ZsPNZeUF-UEYNuO4GgSXDJ5yCMugSVKE3aOZ8z5hK2ONF5x0ZzFWPCisrRh-sLCKkgVq_8PhONad6HoipTsVJVG3Q5gkB1DfoVDmjHm-FuEoU1uwuaenCrw39wWHbRGN2pTg_gkhuOxy5DqBv-v9ZrXz7L7dW7DT_WY2MDiD7KIYiiqBOFktUT4SYyB_CalgDeFQySNTTcA6-Xy7uCAuYdzaKT3F35a12GR_BthYv4WpI7blrJ3gSzY5IpuRrbq3uo7DzA88qDX_OBFnmMcHTY2CL2wr_luhPEtT8vgBJZc-9Ow1NJtjdYeYBsBkcVe5hlwPUxVRfEDkSvNyDSIKKPeuhthRLhDfBZ4JLqy04GpcNqSvsm6P7JLMmJfEzUU-zS9mYY8f5Y6K1WFzUXE9KhgKyekCtEbH0oBrecwdtppDcIXcuM-5SOf6rzV8mx8c8dchYwcl1qsP6HFpgTKgInlzGy4lMvZaxenKs07-kMmT_ovB7IR0YznNgpZy3DuKqLdWDPZC5cm5Wj5sm1KaJ4TMbl8y-Wq6kT_gCAt2CecexvPhaGuFcDkFe-evteatzOcY7di4lhOGmNjOvYh9oCBsWZ4mcAN8lVXAgymHPIXojNt6toGp6LOYc5XfkwGcEPk7ZyrL1RJ8UWaJHIXOel0Nij-SeiX77q1onE9ufl8dkqpeCf5oWqhh53OVTeuBGuAlfvkTLAP3tdRqGNL5aNu3tS3C0ZalTw7LMpD0VYEV5VuNzFyEgiGCT5fAMdeX3X-42cSZaH0PhgJGc3lfJ-bBmHjmJXxIRDTX1JcVG5_7fgbbtGqfB9sgw7Xm2hlpzRMp_SgCiuh0jZDi1ec2b6QaNO0Zb0m_de81IciDka5TQYdyUv831NU17MpAxdTQKhenCFN0GSA-VcaBzkNOxIEcj_0zcW1gGyEq4tejRNRSaHp_uN8hx429957EV9G7hKAtduwj-XmcYNsnxxCyaMcP-p7Mtx9Fno5dEQYkXE3BYvtDk9-UKBS-CyuyvN8bJC-xvaXZQNdNB7SkhqBAG4WBDqfV7QpRwa46SNGeuXIPeOmufIUAMr5ZtXEGC8oERbr2XTonzyZ60pvHL__5fKy1YggFqFL0rx9lygCd4npT6wi3kks4HeLtyGkSvUuANRjbHv6MJFuANiYzXeURTNRB50ilgqSyxhpE4GSXEV2miYOnJuMf33SDSugqDe3D9L0fKBzmMcd1ko9TQZwyWTkQS63uJUX8OAK12pgsWM0FogvWfNPfDExwKrlYI73zLDNUf1teRMiY2Pi4pupHnqp4iPTMu7pPiSTK_VPjyjA77Go8-pgfOOUhuDvYTg-J1aFVb_rjmH7bTqXDhMOtCML3SMxGJF2SwTOZW9pVnxJJF6YxUoJ/bc_aP-dpjM_PF8ttNEWpTDGz0ux8v30uJ8HCgYB6tmoJvfdzHRWqZ2-Bi0-pj63Ryebd3n33gp27NETSgiJmzZKfZ8g1PgU30dTFAxdAwng1H0YcJgTx19cKYsUczb2qFaTV5o0KPlE364Rs480gPhIROobtBFhL-FoEZ1tEvS0F9BBpLIzPEm4n38--mDjrgU55j1fSmtdSee4-lWST3-0BCGa3OeisOWgs_eRCAvi9Rqs50mWBSrTEsgzbfEIjYmDSPBNGbjkMPSMW7X_REvVXdJUgOCumtOg

PARTICIPARON	
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13650971&g-recaptcha-response=03AFcWeA4cD8vw6VAjVrojDDFvyx6YQmArCUAyhRwRUpmI9cHVdXx52fTooocZ3XAKYqRMoggiJEdZQAUmHNP9g7L8so9bSfN-Q7bKbhWG5xJC_rXvy2IbtLu1p1zjEn8eoeqzi_7_r1ZCDjwPlEOo2IxKSz7XKuGI2xWF-Db6B5cPbBAXE7E7iSYvpYD4acrnfdZ-btWppdVFH-CwT1pQqps_1tHpuXC0N_oeg5Ib4g1lEEDI7w6FfFlHPiUSqIZlZPU-EPa1-UI_xVmhz7mMMuz6Hb9OuUGShDfZChP-kOV6BqM4tF1exlNXLITnR2WI9Jp1523oJyeDcYXuBAVLA0Hc2SWMrNHNr8LJXRtUfKgvOoagPxf_3tYYfySuKhMW8CAdLIhoTxdOCSBSRMjzI0hMX5b_ifzo62p1RoLKyOZTk_OJNpajSXixyfIfrmhPYV0RzU0Xvh04amMkE4kTdaZZLqBHrPMAJmJLnUG5JLNVcegqvK76blt0ShXV3U55jbE-bCrgLRup_0B1e10TumgED86HIYt2HuDmyUcxrd1Jx-BYIe3IPpXjzM2X3d9XAw2WEe8EV9PU9VCrR0KqDxnUDgJ1ByOE4ak1jEjIkG38A4aO5xlmZ68t_o650OvFRTmFYi9EH9cHHnDSZkmNsZhQ0DmnSkbBMw2DjcIrn21TaT9Kt2czJ0QN8ge14BWe9x4zJfOzWPQMHI5vzZDaUMomBaFgkwjWtQ52IBbZ4iO69d8Y7ZuJCp7UTQz1f9VFUXH2dMOdc4AVaYPe3OiUQnOSTaXGZXrN3LygqOnz8_fmoLrZZQ1s0GYU2g4aclWCC8OReZTWaGyyMQ8iNN_FkDAjHqeWgXxa8IpcuVBtd3nq2OUcjQYHw9XX_sfL0Ry2Yf06CdxMPdA1z

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	MC-SIP-062-2024
OBJETO DEL CONTRATO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META".
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$77.182.300.00 - EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O PAGOS PARCIALES COMO EL CONTRATISTA VAYA EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DEL CONTRATISTA, INFORME DEL SUPERVISOR Y SOPORTE DE PAGO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, LOS PROPONENTES Y LOS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14217937&g-recaptcha-response=03AFcWeA5zwewJssrYB6DeGg4V1j-DnemTzBwOl1qlKFKCvhXsfL0lPPWV75Y5XeGaYEdWJhjXAXO3ivX3LXenfnxPa-V4aEFGTtiR_IdaY62_N7GMKnlMx5JmZpk97r18cjshJtO7geK_RUGr0o12PYPc5mdJoB1Z06W99AIf9eQxr5cjkhuii9p_ih1hgn-i_GftnoN9X_Eov5dei5pcIuuaPRwDRkZ59uvW9OMli7FTAogRFtChRDB-grLO9acGQwm_3wTYK8YBL4Am4a3diJj4E19kPcbHARWnwPRij7u4yxb_7fAwMxEN6-IUWvq86O-7DcXpQ9NaQ6meKQ-ZOiOKHfh4Q2daY-7MGjLkD2HuhSxPclBzE2RN6Dhaq5KFTjhYJEoVov-C2F18Amvv-IBMkkFiIZJtuBWDI5nhKxKt6QzxXWpRpFqa9pWBFcQQoHfWaVaTlzT9ThSpoOaiXfdlhLmub4g4Ajah9qRVCtG6FXYxntDqNkT-5Ztk4b21hq4dvrw8DqQjfuAh70wRDChMN7XP16PGk9rzTcuf8XUs95oRngzX5oGNp5iG_JeTgNJficobmZcEFu9-KwtCoGayGlsrxLS8UkPxDVg1KfxLE6IjZDCodah2NBek2aGDvMW-m7bpNhn24Nr-uoxoiMM0K4zmThCZRM3O4aPdLO7903iIhMQ9zXTrYRvAwAfiwN6V-iW2_JCqF45wAEZkuC1Jcag5SB9yQS_LH8Odf_TiqLbvWTKKIDu-66T9WN-eupqnLebz1oZ5PsEdhLM9USaQ4LN_uTQi-0Yyig-UgJYlv6AmiTzrKBAMTw6HhGa7VWraHkGUS4aCfV95N_0MHnuAaLuvemzHozeKjpmoXp5kHOdhf3b7qCVoC4HMFfkeA_d_rEQFYMJMy

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	MIC-MSCGM-033-2024
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA – VOLVO G930 DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	$36.398.000,00 - EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZAR UN PAGO DE 100% DEL VALOR DEL CONTRATO POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESENTACIÓN PAGO Y/O CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI HUBIERE LUGAR), SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN DE FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE INCLUYAN PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14082499&g-recaptcha-response=03AFcWeA6_rCK6nildxPN2VTu9yfL7whW7x5bfZcQgOVM3kBxU-mP5QpULdHHdEA6tOXN4D2OGNDZPFHukf0KE3m9E8tlV5nuErmRDLCELenBcx9Tid2JnJRdp7U3mVo8buQwEBtXW-9-VlkLbiQvYF020PGEK7GI66wHmZsiwNL7qfoInkmXkhqhL1oN_E_ZOhcv4c63UDuw99Axu-kt5kn-OCKd04tB7-5DdlsofhcgV4vgsk4Pmb11P5JfXbFit6hmtj-IHbtKER8vIfiwb-_SoBMuJ8iwSxbSYzyETP06MmHgJyzbi0NTZI0AQYrdO5Gpj-Re-zwgVhiiRqp1yacf3Jk26eOHiQhE3MqsjiCXS_qV4CxjmcwIEU6bX7zEDzF26_6tobk18omV6sfGeO5jpAv2wvq1XOXMwzRyAFtwNv3BQIm-FZsAOACLWhCN73_aF1ls01a0GdGfNpED6-VPxFwL-dg94TIp5Lcnubmq Z2eZJiHjpJP5IYo3-37JHVeg5ikHWr7cyeI2cltoN0Hrs1PkE7M5aX70fYzcrlrY-AccQOUUHQcfIYLdDIMqyyk8haUjh2vjBztOtmKEfxthrDSnTWarT1nYBo2esRgTrNZvzsMT6NAj45EGhIPfQW1NMHQZOCtAica_xLcsnKOn73j_a5OVChGNV-DagtNXyNkKZaDbYq6dXZZFo7N5n_vWW0-oNnU7

4. MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, el Municipio de Barranca de Upia Meta, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el servicio, que se pretenden contratar.

Para tales efectos y según criterios de la clasificación del Decreto 957 del 2019, se relaciona el siguiente cuadro, el

cual se tuvo en cuenta para determinar la relación de los potenciales proveedores, así:

SECTOR	APLICA (X)	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero		Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1´736.565 UVT.
Servicios	X	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio		Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2´160.692 UVT.

En virtud de lo anterior, se tienen clasificadas de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO COMERCIAL	ACTIVIDAD	TAMAÑO DE EMPRESA
TALLER Y MONTALLANTAS LA AVENIDA	VILLAVICENCIO - META	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	MICROEMPRESA
TALLER LUBRICANTES AMANDA	VILLAVICENCIO – META	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	MICROEMPRESA
J MUÑETON INVERSIONES TALLER	VILLAVICENCIO - META	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	MICROEMPRESA

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El cálculo del presupuesto estimado para la ejecución del objeto que respalda el presente estudio fue soportado mediante análisis de mercado realizado a través de cotizaciones **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE H.S S.A.S, TRACTOCOMBINADAS DEL META Y VEHI-CAR ALMACÉN Y TALLER SAS,** el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

ITEM	DESCRIPSION	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 TRACTOCOMBINADAS DEL META	COTIZACIÓN 2 VEHI-CAR	COTIZACIÓN 3 CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE S.A.S	PROMEDIO								
				V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	V/R UNIT PROMEDIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	PORCENTAJE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA	PORCENTAJE IPOCONSUMO	IPOCONSUMO	VALOR TOTAL IPOCONSUMO	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	ACEITE DE MOTOR	GARRRAFA	2	$ 1.100.000,00	$ 1.099.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.099.666,67	19%	$ 208.936,67	$ 417.873,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.308.603,33	$ 2.617.207,00
2	ACEITE HIDRAULICO	GARRRAFA	2	$ 769.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 769.666,67	19%	$ 146.236,67	$ 292.473,33	N/A	N/A	N/A	$ 915.903,33	$ 1.831.807,00
3	KIT FILTROS (AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA)	UND	1	$ 1.801.000,00	$ 1.799.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	19%	$ 342.000,00	$ 342.000,00	N/A	N/A	N/A	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
4	MANGUERA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.152.500,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.833,33	19%	$ 218.658,33	$ 218.658,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.369.491,67	$ 1.369.492,00
5	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.502.500,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.833,33	19%	$ 285.158,33	$ 285.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.785.991,67	$ 1.785.992,00
6	REVISION Y CORRECION FUGAS DE ACEITE DEL MOTOR	UND	1	$ 2.202.500,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.833,33	19%	$ 418.158,33	$ 418.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 2.618.991,67	$ 2.618.992,00
7	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1	$ 447.500,00	$ 452.500,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	19%	$ 85.500,00	$ 85.500,00	N/A	N/A	N/A	$ 535.500,00	$ 535.500,00
8	DESINSTALAR E INSTALAR BOTELLA HIDRAULICA	KIT	1	$ 962.500,00	$ 960.000,00	$ 960.000,00	$ 960.833,33	19%	$ 182.558,33	$ 182.558,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.143.391,67	$ 1.143.392,00
9	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION	UND	1	$ 980.000,00	$ 982.500,00	$ 980.000,00	$ 980.833,33	19%	$ 186.358,33	$ 186.358,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.167.191,67	$ 1.167.192,00
10	CUCHILLA, TORNILLERÍA, E INSTALACION	UND	1	$ 1.847.500,00	$ 1.852.500,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00	19%	$ 351.500,00	$ 351.500,00	N/A	N/A	N/A	$ 2.201.500,00	$ 2.201.500,00
11	BUJES TROCHA DELANTERA	UND	1	$ 1.102.500,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.833,33	19%	$ 209.158,33	$ 209.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.309.991,67	$ 1.309.992,00
12	CORONA MANDO TORNAMESA ESCUALIZACION CUCHILLA	UND	1	$ 7.202.500,00	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00	$ 7.200.833,33	19%	$ 1.368.158,33	$ 1.368.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 8.568.991,67	$ 8.568.992,00
13	APAGADOR ELECTRICO DE MOTOR	UND	1	$ 1.502.500,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.833,33	19%	$ 285.158,33	$ 285.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.785.991,67	$ 1.785.992,00
14	REVISION, MANTENIMIENTO Y ENGRASE TAMDEN	UND	2	$ 2.100.000,00	$ 2.102.500,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.833,33	19%	$ 399.158,33	$ 798.316,67	N/A	N/A	N/A	$ 2.499.991,67	$ 4.999.983,00
15	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO SISTEMA ELECTRICO	UND	1	$ 1.132.500,00	$ 1.130.000,00	$ 1.130.000,00	$ 1.130.833,33	19%	$ 214.858,33	$ 214.858,33	N/A	N/A	N/A	$ 1.345.691,67	$ 1.345.692,00
16	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO SISTEMA ELECTRONICO	UND	1	$ 1.347.500,00	$ 1.352.500,00	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00	19%	$ 256.500,00	$ 256.500,00	N/A	N/A	N/A	$ 1.606.500,00	$ 1.606.500,00
17	REVISION, MANTENIMIENTO, REPARACION TROCHA DELANTERA, DESMONTAR TROCHA, EMBUJAR, MONTAR TROCHA, AJUSTE Y PUESTA A PUNTO.	UND	1	$ 6.702.500,00	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	$ 6.700.833,33	19%	$ 1.273.158,33	$ 1.273.158,33	N/A	N/A	N/A	$ 7.973.991,67	$ 7.973.992,00
TOTAL				$ 33.852.500,00	$ 33.853.000,00	$ 33.840.000,00	$ 33.848.500,00		$ 6.431.215,00	7.185.547				$ 40.279.715	**$ 45.004.217,00**

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/TCE ($45.004.217,00)**

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

El promedio general establecido, según el análisis de mercado existente es: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/TCE ($45.004.217,00)** *el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para el perfeccionamiento, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar.*

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	JUSTICIA FAMILIAR	2%
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA $49.025.340
	PRO ELECTRIFICACIÓN	N/A
	PRODEPORTE	1%
RETENCIÓN	RETE FUENTE	2%
	RETE IVA	15% SI ES RESPONSABLE DE IVA
	DE ICA	% CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
TASAS	FONDO DE SEGURIDAD	N/A

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista el 100% del valor de este contrato, de la siguiente forma: informe de actividades del contratista con evidencia fotográfica a color, informe del supervisor, cuenta de cobro y/o factura, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, arl, acta de terminación, acta de liquidación del contrato una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de pac, una vez radicada la cuenta, a través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Para el pago se deberá adjuntar copia del rut, impreso con fecha inferior a 30 días. requisito de la Dian, para poder realizar pagos.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá desarrollar las actividades que se relacionan a continuación, bajo dirección y coordinación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, así:

1 DESCRIPCIÓN:

Esta actividad consiste en realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la Motoniveladora New Holland 140B.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (/") horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la administración municipal. El proponente seleccionado siempre privilegiara la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de los servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos atreves de un tercero, sin que por ellos el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la administración municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no estarán directamente prestados por el proponente y se informara el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

MANO DE OBRA

La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que lo repuestos suministrados para la reparación de la motoniveladora sean genuinos y originales, de buena calidad. Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. Igualmente, el contratista deben garantizar conseguir los repuestos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos en un lapso no mayor a Setenta y Dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la administración municipal.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original y/o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la administración municipal, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados no solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá reemplazar a u sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la entidad contratante. En todo caso, toda la sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercer el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS PRESTADOS

Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectué mantenimiento correctivo deben ser originales y deberán contar con garantía de seis (6) meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien el designe. En caso de presentar fugas de aceite, antes de desarmar es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrara con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien el designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARA EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Barranca de Upia (Meta), en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANT
1	ACEITE DE MOTOR	GARRRAFA	2
2	ACEITE HIDRAULICO	GARRRAFA	2
3	KIT FILTROS (AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA)	UND	1
4	MANGUERA HIDRAULICA	UND	1
5	EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	UND	1
6	CORONA MANDO TORNAMESA ESCUALIZACION CUCHILLA	UND	1
7	APAGADOR ELECTRONICO DE MOTOR	UND	1
8	BUJES TROCHA DELANTERA	KIT	1
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UND	1
10	REVISION Y CORRECION FUGAS DE ACEITE DEL MOTOR	UND	1
11	DESINSTALAR E INSTALAR BOTELLA HIDRAULICA	UND	1
12	CORONA MANDO TORNAMESA ESCUALIZACION CUCHILLA	UND	1
13	APAGADOR ELECTRICO DE MOTOR	UND	1
14	REVISION, MANTENIMIENTO Y ENGRASE TAMDEN	UND	1
15	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO SISTEMA ELECTRICO	UND	2
16	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO SISTEMA ELECTRONICO	UND	1
17	REVISION, MANTENIMIENTO, REPARACION TROCHA DELANTERA, DESMONTAR TROCHA, EMBUJAR, MONTAR TROCHA, AJUSTE Y PUESTA A PUNTO.	UND	1

7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
2. Mantener los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a ajustes, por lo tanto, el precio ofrecido debe estar acorde a la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
3. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales.
4. En caso de que alguna de las piezas o repuestos suministrados presenten fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos el contratista deberá reemplazarlo en un periodo no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la falla.
5. Los elementos intercambiados deben ser verificados por el supervisor del contrato, para que posteriormente dar de baja los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector de la maquinaria pesada.
6. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
7. Acarrear con los gastos ocasionados por el transporte de Motoniveladora New Holland 140b para su mantenimiento.
8. Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Motoniveladora New Holland 140b con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.

50

10. El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la administración, por intermedio del supervisor.
11. Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
12. Responder por los daños que se causen a la Motoniveladora en el taller mientras están siendo atendidos.
13. Entregar debidamente inventariado y detallado cada número de identificación individual de llantas suministradas.
14. Garantizar por el termino de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados, incluido el servicio de desvare y grúas.
15. Garantizar por el termino de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga de material, incluido el servicio de desvare y grúas.
16. Entregar la Motoniveladora New Holland 140b en perfecto estado de funcionamiento dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
17. Todas las demás obligaciones que con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Barranca de Upía Meta, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

RICHARD DAVID VALLEJO BALLESTEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto	CPS No. 10 – 2026 **ALEXIS REYES MORENO** Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura	
Reviso	CPS No. 23 **CARLOS GERMAN RODRIGUEZ BETANCOURT** Apoyo Profesional secretaria de Planeación e Infraestructura	